CONTRATO Nº 17-D

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 30 días del mes de Junio de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**, en su calidad de Representante de la Empresa Electricidad Yacyreta, con RUC 366529-1 **y** domicilio legal en General Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) Pliego de Bases y Condiciones

c) Carta Oferta.

d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas

e) Póliza de fiel cumplimiento del contrato

f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 289531, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP Nº **818/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2016 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	4	0	340	30	1	0	800.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	2	800.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	3	400.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	4	480.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	5	800.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	9	400.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	11	7.080.000
2015	2	2	4	0	340	30	1	15	351.200
TOTAL									**11.111.200**

Abogado
Matrícula 7292

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 07/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 01 de fecha 24 de junio 2015 ----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es de **G. 21.500.200.-(** guaraníes veinte y un millones quinientos mil doscientos), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2015 por valor de **G. 11.111.200.-** (guaraníes once millones ciento once mil doscientos), y para el ejercicio fiscal 2016 por valor de **G.. 10.389.000.-** (guaraníes diez millones trescientos ochenta y nueve mil) y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2016**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Marca	Procedencia	2015 y 2016		2015		2016	
						Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
INTERRUPTORES ELECTRICOS											
57	Llave TM 3 x 150 Amper	Unidad	489.000	LS	Corea	20	9.780.000	10	4.890.000	10	4.890.000
58	Módulo de 1 punto	Unidad	7.100	Elektron	Nacional	75	532.500	37	262.700	38	269.800
64	Módulo de 1 toma corriente externo	Unidad	7.100	Elektron	Nacional	60	426.000	30	213.000	30	213.000
65	Módulo de 1 toma corriente embutir	Unidad	5.750	Elektron	Nacional	10	57.500	6	34.500	4	23.000
69	Modulo pico toma corriente universal	Unidad	8.000	Elektron	Nacional	3	24.000	3	24.000	0	0
77	Tablero para 30 llaves	Unidad	198.000	VCP	China	1	198.000	1	198.000	0	0
ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN											
98	Chapa p/ fluorescente de 2 x 40 w	Unidad	7.000	Fabriluz	Nacional	120	840.000	60	420.000	60	420.000
99	Chapa p/ fluorescente de 2 x 40 w	Unidad	11.200	Fabriluz	Nacional	80	896.000	40	448.000	40	448.000
110	Foco de bajo consumo de 15 w	Unidad	7.600	Noa	China	315	2.394.000	155	1.178.000	160	1.216.000
125	Reactancia electrónica de 2 x 40 w	Unidad	22.000	VCP	China	60	1.320.000	30	660.000	30	660.000
126	Reactor integrado para vapor de sodio de 400w	Unidad	399.500	Layrton	España	7	2.796.500	4	1.598.000	3	1.198.500

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 389 c/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Marca	Procedencia	2015 y 2016		2015		2016	
						Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
133	Zócalo para tobos fluorescente	Unidad	3.950	Ingemac	Brasil	566	2.235.700	300	1.185.000	266	1.050.700
Total IVA Incluido							**21.500.200**		**11.111.200**		**10.389.000**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 07/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 07/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.-----

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas la primera provisión será 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación, segunda provisión jueves 26 de noviembre del 2015, tercera provisión jueves 03 de marzo del 2016 y la cuarta provisión el día martes 14 de junio del 2016 en el horario de 08:00 hs a 11:30 horas a.m., serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2015				Cantidad Periodo Fiscal 2016			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación, horario de 08:00 a 11:30		2da Provisión jueves 26/11/2015, horario de 08:00 a 11:30 horas		3ra Provisión jueves 03/03/2016, horario de 08:00 a 11:30 horas		4ta Provisión martes 14/06/2016, horario de 08:00 a 11:30 horas	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
57	Llave TM 3 x 150 Amper	Unidad	489.000	5	2.445.000	5	2.445.000	5	2.445.000	5	2.445.000
58	Módulo de 1 punto	Unidad	7.100	19	134.900	18	127.800	19	134.900	19	134.900

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2015				Cantidad Periodo Fiscal 2016			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación, horario de 08:00 a 11:30		2da Provisión jueves 26/11/2015, horario de 08:00 a 11:30 horas		3ra Provisión jueves 03/03/2016, horario de 08:00 a 11:30 horas		4ta Provisión martes 14/06/2016, horario de 08:00 a 11:30 horas	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
64	Módulo de 1 toma corriente externo	Unidad	7.100	15	106.500	15	106.500	15	106.500	15	106.500
65	Módulo de 1 toma corriente embutir	Unidad	5.750	3	17.250	3	17.250	3	17.250	1	5.750
69	Modulo pico toma corriente universal	Unidad	8.000	2	16.000	1	8.000	0	0	0	0
77	Tablero para 30 llaves	Unidad	198.000	1	198.000	0	0	0	0	0	0
				ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN							
98	Chapa p/ fluorescente de 2 x 40 w	Unidad	7.000	30	210.000	30	210.000	30	210.000	30	210.000
99	Chapa p/ fluorescente de 2 x 40 w	Unidad	11.200	20	224.000	20	224.000	20	224.000	20	224.000
110	Foco de bajo consumo de 15 w	Unidad	7.600	75	570.000	80	608.000	80	608.000	80	608.000
125	Reactancia eléctronica de 2 x 40 w	Unidad	22.000	15	330.000	15	330.000	15	330.000	15	330.000
126	Reactor integrado para vapor de sodio de 400w	Unidad	399.500	2	799.000	2	799.000	2	799.000	1	399.500
133	Zócalo para tobos fluorescente	Unidad	3.950	200	790.000	100	395.000	200	790.000	66	260.700
Total IVA Incluido					**5.840.650**		**5.270.550**		**5.664.650**		**4.724.350**

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

Bl. Colorado de Arévalo
Matrícula 7292

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto adjudicado al proveedor y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 369 c/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 727

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

11.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
12.1. Habrá lugar a rescisión del contrato, por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

12.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
15.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una

Dr. Alfredo Marcuda 7292

DECANATO FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 388 c/ Chile y Alberdi
Teléfono: 444 527

protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

Abogado
Matrícula 7292

GABRIEL T. SANCHEZ VALDEZ,
REPRESENTANTE
ELECTRICIDAD YACYRETA

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Teléfax: 444 727

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS